



Interlocutorio

**Declaración de existencia de unión marital de hecho
860013110001 2020 00047 00**

Mocoa, dieciséis (16) de julio de dos mil veinte (2020)

Una vez revisada la foliatura del presente expediente, se determina que la demanda fue inadmitida mediante providencia fechada el primero (1) de julio de los cursantes, y que en la misma se concedió el término de cinco (05) días para subsanar las deficiencias presentadas en el libelo inicial; es menester señalar que dicha providencia fue debidamente notificada por estados el día hábil subsiguiente a su expedición.

Que vencido el término para subsanar las deficiencias denotadas en el auto que inadmitió la demanda, no se radicó escrito para corregir lo señalado y por tanto el Despacho actuará de conformidad a lo estipulado en el artículo 90 del Código General del Proceso.

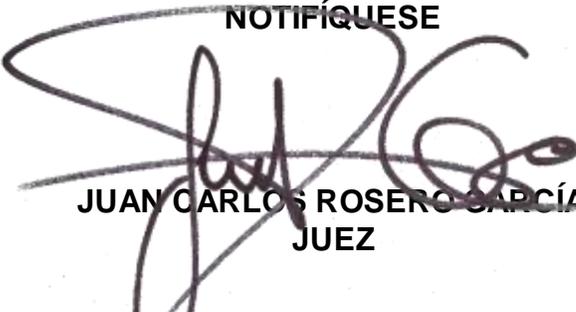
En consecuencia, el Juzgado de Familia del Circuito de Mocoa,

RESUELVE

PRIMERO.- RECHAZAR la presente demanda de declaración de existencia de unión marital de hecho, conforme lo expuesto en la parte motiva del presente proveído.

SEGUNDO.- ORDENAR la devolución de los anexos de la demanda sin necesidad de desglose, para lo cual se establecerá cita con el apoderado demandante y archívense las actuaciones surtidas dejando las anotaciones del caso en el radicador correspondiente.

NOTIFÍQUESE


**JUAN CARLOS ROSERO GARCÍA
JUEZ**

RAMA JUDICIAL
Juzgado de Familia del Circuito de Mocoa

Notifico el auto anterior por ESTADOS

HOY 17 DE JULIO DE 2020

DORA SOPHÍA RODRÍGUEZ SALAZAR
Secretaria

Firmado Por:



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

DISTRITO JUDICIAL DE MOCOA
JUZGADO DE FAMILIA DEL CIRCUITO
MOCOA - PUTUMAYO

JUAN CARLOS ROSERO GARCIA

JUEZ CIRCUITO

JUZGADO 001 PROMISCO DE FAMILIA DE CIRCUITO DE MOCOA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

c91889e0390d01bac94fcb15eba56ff4a3647c1018ce1c8e82b751e5c25eed1

Documento generado en 16/07/2020 02:15:58 PM